

# Planeación de los Cuidadores para Familias Inmigrantes en New Hampshire

Cómo puede mantener a sus hijos seguros en tiempos inciertos

## Contenido

Introducción .....	3
Preparar un Plan del Cuidador .....	3
1. Identificar a un cuidador.....	3
2. Hablar con el cuidador .....	4
3. Escribir una Carta de Intención .....	5
4. Preparar al cuidador para solicitar tutela temporal .....	5
5. Hablar con sus hijos.....	6
Otras maneras de preparar a su familia .....	7
Localice sus documentos importantes y saque copias .....	7
Escriba contactos de emergencia en una hoja.....	7
Memorice números de teléfono importantes.....	7
Ahorre dinero para una fianza de inmigración .....	8
Conéctese con su comunidad .....	8
Busque asistencia legal si su familia necesita apoyo adicional .....	9
Permanezca alerta respecto a información incorrecta .....	9
Vean juntos un entrenamiento sobre “Conozca Sus Derechos” .....	9
Otros Guías y Recursos.....	9

# Introducción

Estamos viviendo en un tiempo donde usted tal vez pudiera sentirse inseguro como inmigrante en New Hampshire. Pudiera preocuparle que pasará a sus hijos o a otros miembros de su familia a los que usted cuida si a usted lo detienen o lo deportan. Pudiera sentirse no bien recibido, temeroso o solo en su comunidad. Pudiera sentirse como si su futuro está fuera de su control.

Lo mejor que puede hacer es **planear con anticipación**. Usted no podrá controlar todo lo que pase, pero puede controlar algunas partes importantes de su vida. Una de las cosas más importantes que puede planear es quien cuidará a sus hijos si usted no puede cuidarlos. En esta guía, nos referimos a esto como un “Plan del Cuidador”.

Esta guía no trata todas las necesidades de la familia del inmigrante. Es un punto de partida. Abogados y profesionales legales trabajaron junto para hacer esta guía. Sin embargo, esos abogados no lo representan a usted ni a su familia específicamente y esta guía no es un sustituto de asesoría legal.

En esta guía, usamos el término “cuidador” para referirse a la persona que usted quiera que cuide a sus hijos en su ausencia. Usamos el término “tutor” para referirse a la persona quien la corte ha determinado tiene derechos legales y responsabilidades hacia sus hijos en su ausencia. Estas dos personas pueden ser la misma persona, pero un cuidador no se convierte en tutor hasta que haga una petición a la corte para tutela y obtenga una orden de tutela de la corte.

## Preparar un Plan del Cuidador

Usted y su cónyuge o la persona con la que está criando a sus hijos de manera compartida (si corresponde) deben trabajar juntos para crear un Plan del Cuidador para sus hijos en el caso que usted no esté disponible para cuidarlos. Si decide que sus hijos ciudadanos estadounidenses se irán con usted en caso de que lo deporten, ellos deben tener un pasaporte de los Estados Unidos para viajar con usted. Si ellos no tienen un pasaporte de los Estados Unidos, usted debe obtener uno para ellos inmediatamente. Si su hijo o hijos tienen doble nacionalidad, verifique con la embajada de su país para ver si ellos necesitan un pasaporte de su país para viajar allá.

### 1. Identificar a un cuidador

Piense acerca de a quien conoce que pudiera cuidar a sus hijos si de repente usted no estuviera disponible para cuidar a sus hijos. Debe escoger a una persona confiable a quien conoce y en quien confía para cuidar a sus hijos. Idealmente, también debería escoger una persona a la que sus hijos conocen y en quien confían.

La persona que usted escoja debe ser ciudadana de los Estados Unidos o Residente Permanente Legal (LPR, por sus siglas en inglés). Si bien puede escoger a una persona con otro estatus migratorio para que actúe como tutor, la opción más segura para su familia es escoger a alguien que esté autorizado para estar en los Estados Unidos permanentemente. La persona que usted escoja debe sentirse cómoda yendo a la corte y a otros lugares por sus hijos sin miedo de que la arresten, la detengan o la deporten.

Si quiere que la persona que usted escoja como cuidador también sea tutor de su hijo o hijos, esa persona necesitará completar una investigación de antecedentes penales y un chequeo de récords del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS, por sus siglas en inglés). Si bien los récords negativos no descalifican necesariamente a esta persona para que actúe como tutor, usted tal vez quiera considerar esto mientras que decide quien debe actuar como el cuidador de sus hijos.

## **2. Hablar con el cuidador**

Pregunte al cuidador si está dispuesto y puede cuidar a sus hijos si a usted lo detiene o lo deporta el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). Pregunte al cuidador si está dispuesto a ir a la corte para solicitar ser el tutor de sus hijos.

Explique al cuidador todas las necesidades o circunstancias a las que se enfrentan sus hijos. Si su hijo tiene una discapacidad, asegúrese que el cuidador entienda la discapacidad y el tipo de cuidado que su hijo necesita. Proporcione al cuidador copias de documentos importantes, tales como la información del seguro médico de su hijo y todos los planes escolares relacionados con su discapacidad. Si su hijo pertenece a la comunidad LGBTQ+, asegúrese de que el cuidador apoyará la identidad de su hijo y defenderá sus derechos.

El cuidador también pudiera tener preguntas para usted. Prepárese por adelantado para contestar preguntas que piense que pudieran surgir para que pueda contestarlas de la mejor manera posible.

Si el cuidador está de acuerdo, usted debe proporcionarle copias de los documentos importantes de su hijo e información por seguridad. Estas cosas incluyen:

- Tarjetas del seguro médico de sus hijos
- Información médica para cada hijo, incluyendo el nombre del doctor de cuidado primario y cualquier especialista, medicamentos que tomen, condiciones médicas y alergias
- Nombre de la escuela del hijo, grado académico y maestro
- Copia del plan IEP o 504 del hijo para su escuela (si corresponde)
- Copia del pasaporte del hijo (si tiene uno)
- Copia del acta de nacimiento del hijo
- Información acerca de las actividades extracurriculares y horarios de los hijos

### 3. Escribir una Carta de Intención

Si el cuidador que usted ha identificado está de acuerdo en solicitar la tutela de sus hijos si usted no puede cuidarlos, entonces usted va a querer un documento que muestre su intención. Puede hacerlo escribiendo una Carta de Intención. En esta carta, usted debe escribir que usted designa al cuidador para que sea el tutor de sus hijos si usted no puede cuidarlos. Aún si el cuidador que usted elija no intenta solicitar una tutela formal, esta Carta de Intención pudiera ser útil para mostrar a una autoridad a quien usted escogería para que cuide a sus hijos.

Una Carta de Intención también debe incluir:

- Su nombre y dirección
- El nombre y dirección de su cónyuge/persona con la que está criando a sus hijos de manera compartida (si corresponde)
- Los nombres, direcciones y fechas de nacimiento de sus hijos
- El nombre y la dirección del cuidador
- Su firma y la firma de su cónyuge/persona con la que está criando a sus hijos de manera compartida
- La firma del cuidador
- Notarización por un Notario Público

Se incluye una muestra de una Carta de Intención al final de esta guía en la página \_\_\_\_.

### 4. Preparar al cuidador para solicitar la tutela temporal

En New Hampshire, cualquier adulto puede hacer una petición a la corte para convertirse en el tutor temporal de un niño menor de edad. Si usted no está disponible, su cuidador debe hacer una petición a la corte inmediatamente para convertirse en el tutor temporal de sus hijos. Esta acción puede prevenir que sus hijos terminen en la custodia del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (Department of Children, Youth, and Families - DCYF). Usted puede ayudar a preparar al cuidador proporcionándole una copia de su carta de intención y ayudando a localizar y a llenar otros papeles necesarios.

#### Preparación

Estos son los documentos que deseará asegurarse que su cuidador ha preparado para la corte antes de que usted no esté disponible:

- [Petition for Guardian of a Minor \(Petición para ser el Tutor de un Menor de Edad\)](#)
- [UCCJEA Affidavit \(Declaración de UCCJEA\)](#)
- [Motion to Waive Filing Fee \(Moción para Dispensar la Cuota de Solicitud\)](#)
- [DHHS Records Release Information \(Autorización para Divulgar Expedientes de DHHS\)](#)

- [Criminal History Record Information Release Authorization \(Autorización para Divulgar Información del Historial de Antecedentes Penales\)](#)
- [Appointment of Resident Agent form \(Formulario de Designación de Representante Residente\)](#) (si el cuidador vive fuera de New Hampshire)

Todos estos documentos pueden encontrarse en la página web para las cortes de New Hampshire:

<https://www.courts.nh.gov/our-courts/circuit-court/forms/guardianship-e-filing-forms>

### **Una vez que usted ya no esté disponible**

Si usted no está disponible porque está detenido, el cuidador debe presentar una tutela temporal de sus hijos en su corte de familia local, llamada la Corte del Circuito de NH – División de Familia. Pueden hacerlo en línea por medio de la plataforma TurboCourt. El cuidador debe seguir estas instrucciones:

1. Ir a la página web de la corte: [www.courts.state.nh.us](http://www.courts.state.nh.us).
2. Seleccionar el ícono de *Electronic Services* (Servicios Electrónicos).
3. Seleccionar la opción *self-represented party* (parte auto-representada).
4. Hacer clic en “E-File Here” para introducir la solicitud presentada electrónicamente.
5. Hacer clic en *Sign up* y seguir las instrucciones.
6. Guarde la contraseña en un lugar seguro.
7. Después de que se registren y tengan acceso, hacer clic en *start now*, junto a *Guardianship – Start a New Case*.
8. Donde dice *At Where to File*, seleccione el nombre del condado y el lugar donde quiere hacer la presentación de la solicitud.
9. Haga clic en *next*.
10. Siga las instrucciones e indicaciones en la pantalla para completar la presentación de la solicitud.

El cuidador puede usar los formularios que usted prepare con ellos para ayudarles a completar la solicitud en línea.

(Estas instrucciones están adaptadas a partir de las instrucciones que la corte proporciona en este [documento](#)).

### **5. Hablar con sus hijos**

Es importante que hable con sus hijos acerca de lo que pasará con ellos si a usted lo detienen o lo deportan. Es probable que su hijo escuche acerca de los riesgos para las familias inmigrantes en la escuela o en las redes sociales. En situaciones de crisis, los rumores y la información incorrecta pueden difundirse rápidamente, causando angustia y ansiedad a los hijos. Hable con sus hijos con frecuencia acerca de su plan del cuidador. Dígalos quien los cuidará si usted no está disponible. Asegúrese que ellos sepan dónde

están localizados sus documentos importantes. Si usted tiene un abogado, proporcióneles la información de contacto de su abogado.

El saber que un padre corre riesgo de ser detenido pudiera ser atemorizante, pero su hijo se sentirá que tiene más control si ellos saben que hay un plan preparado. También los preparará a ellos para que tomen acciones apropiadas si a usted lo detienen y no puede comunicarse con ellos.

## Otras maneras de preparar a su familia

Todos en su familia, incluyendo a sus hijos, pueden ayudar en la preparación. Empodere a su familia con información.

### **Localice sus documentos importantes y saque copias**

Encuentre todos los documentos importantes enumerados a continuación para cada miembro de su familia y tome una foto o escanee cada uno de los documentos. Guarde los documentos en un lugar escondido pero que tenga acceso fácil en su teléfono celular. Guarde las copias en papel de los documentos en un lugar accesible en su hogar. También puede imprimir copias a un costo reducido en la mayoría de las bibliotecas locales. Asegúrese que todos en su familia saben dónde encontrar los documentos si se necesitan.

Lista de documentos vitales:

- Pasaporte
- Acta de nacimiento
- Acta de matrimonio
- Cualquier orden de la corte de familia (para casos de divorcio, crianza, violencia doméstica o tutela)
- Documentos de inmigración (incluyendo autorización de empleo, recibos de USCIS)
- Tarjeta del número del seguro social o de ITIN
- Licencia de conducir
- Documentos médicos
- Identificación de estudiante u otras tarjetas de identificación
- Tarjeta de vacunas de COVID-19

### **Escriba contactos de emergencia en una hoja**

Escriba contactos de emergencia en una hoja que incluya nombres, números de teléfono y direcciones importantes. Guarde una copia de esa hoja en un lugar que sea accesible fácilmente en su hogar y dé una copia al cuidador que haya escogido. También puede tomar una foto de su hoja de contactos de emergencia para guardarlo en su teléfono celular.

### **Memorice números de teléfono importantes**

Todos en su familia deben memorizar estos números telefónicos importantes:

- número de teléfono de su abogado de inmigración (si tiene uno)
- número de teléfono de su cuidador seleccionado
- números de teléfono de otros miembros de la familia

### **Ahorre dinero para una fianza de inmigración**

Una “fianza de inmigración” es dinero que puede pagar para que lo liberen de la detención de ICE, siempre y cuando usted prometa asistir a sus procedimientos de inmigración en el futuro. Las fianzas de inmigración pueden ser caras, con un costo mínimo de \$1,500, y sin límite máximo. Al empezar a ahorrar ahora para una fianza de inmigración pudiera ayudarle a que lo dejen libre si ICE lo detiene.

### **Conéctese con su comunidad**

Este es un buen momento para conectarse con otras personas en su comunidad que pudieran estar pasando por preocupaciones e inquietudes similares. Construir lazos de confianza con las personas que viven cerca de usted es una manera importante de mantenerse seguro.

Existen muchas organizaciones comunitarias en New Hampshire que trabajan para proteger, apoyar y construir la comunidad para las familias inmigrantes. Manténgase conectado con estas organizaciones en persona y en las redes sociales para asegurar que usted tiene la mejor información. Algunas de estas organizaciones incluyen:

- Welcoming New Hampshire/NH Alliance for Immigrants and Refugees: <https://welcomingnh.org/>
- Organization for Refugee and Immigrant Success: <https://www.refugeesuccess.org/>
- ACLU-NH: <https://www.aclu-nh.org/en/issues/immigrants-rights>
- International Institute of New England: <https://iine.org/>
- Building Community in New Hampshire: <https://www.bcinnh.org/>
- Catholic Charities New Hampshire: <https://www.cc-nh.org/our-causes/immigration/>
- India Association of New Hampshire: <https://www.ianh.org/>
- New Hampshire Brazilian Council: <https://www.nhbraziliancouncil.org>
- Granite State Organizing Project: <https://granitestateorganizing.org/>
- Turkish Cultural Center of New Hampshire: <https://www.tccnh.org/>
- New Hampshire Conference, United Church of Christ Immigrant and Refugee Support Group: <https://www.nhcucc.org/mission-groups/immigrant-refugee-support>



## **Busque asistencia legal si su familia necesita apoyo adicional**

No todas las familias necesitan ayuda legal para prepararse para una emergencia de inmigración. Pero es muy probable que necesitará ayuda si su familia alguna vez ha estado involucrada con DCYF o con el sistema criminal antes. Si usted es una de estas personas, por favor llame a la asistencia legal *pronto*.

Si necesita ayuda legal, puede llamar a 603 Legal Aid al (603) 224-3333. El centro de llamadas de 603 Legal Aid abre de lunes a jueves de 9:00AM a 2:00PM. También puede hacer su solicitud en línea en su página web en <https://www.603legalaid.org/apply>.

## **Permanezca alerta respecto a información incorrecta**

No toda la información es información buena, así es que ¡debe verificar su fuente! Siempre debe verificar la información antes de compartirla con otras personas en su comunidad. No comparta información de inmigración a menos de que esté seguro de que la información sea verdadera. Antes de enviar un mensaje o de compartir información de inmigración, pregúntese, “¿estoy seguro de que esto es correcto?”

Desafortunadamente, algunas personas tratan de aprovecharse de las personas que temen por la seguridad de su familia. Es importante asegurarse que la persona a la que le está pidiendo asistencia está acreditada debidamente. Si alguien está ofreciendo servicios legales, asegúrese que son un abogado o que trabajan con un abogado. Tenga en cuenta que un “notario” o notario público no es un abogado.

Por último, recuerde que aunque la ley de inmigración es nacional, el derecho de familia es diferente para cada estado. Lo que es cierto en New Hampshire pudiera ser diferente en otro estado. Recuerde esto cuando lea información en línea o pase información a amigos que viven en lugares diferentes al suyo.

## **Vean juntos un entrenamiento sobre “Conozca Sus Derechos”**

Existen muchas organizaciones con videos de “Conozca Sus Derechos” (algunas de las cuales están enumeradas debajo). Vea unos de estos videos como adultos, y si considera que es apropiado, véalo con sus hijos. Hable con sus hijos después de ver el video. Deje que hagan preguntas y trabajen juntos para practicar como hacer valer sus derechos.

## **Otros Guías y Recursos**

¿Tiene otras preguntas acerca de sus derechos como un inmigrante en los Estados Unidos? Existen muchos recursos estupendos por parte de organizaciones respetables. Eche un vistazo a estos materiales:

- Immigrant Defense Project, Know Your Rights with ICE (Conozca sus derechos con ICE): <https://www.immigrantdefenseproject.org/know-your-rights-with-ice/>
- ACLU, Know Your Rights – Immigrants’ Rights (Conozca sus derechos – Derechos de Inmigrantes): <https://www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights>
- Immigrant Legal Resource Center (Centro de recursos legales de inmigrantes): <https://www.ilrc.org/community-resources>
- Informed Immigrant, Know Your Rights and Family Preparedness Video (Inmigrante informado, Video de Conozca sus Derechos y Preparación de la Familia): <https://youtu.be/VL310jPqWUs>
- United We Dream, Know Your Rights (Conozca sus derechos): <https://unitedwedream.org/resources/know-your-rights/>
- American Bar Association, Know Your Rights (Conozca sus derechos): [https://www.americanbar.org/groups/public\\_interest/immigration/projects\\_initiatives/know-your-rights/](https://www.americanbar.org/groups/public_interest/immigration/projects_initiatives/know-your-rights/)
- National Immigrant Justice Center, Know Your Rights (Conozca sus derechos): <https://immigrantjustice.org/know-your-rights>
- National Immigration Law Center, Know Your Rights Under the U.S. Constitution, No Matter Who is President (Conozca sus derechos de acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos, sin importar quién es el Presidente): <https://www.nilc.org/resources/everyone-has-certain-basic-rights/>